

El canon 1254 y el derecho patrimonial

Fundamento, finalidad y límites de la propiedad eclesiástica

Pbro. Mg. Jadson F. Castaño A.

Magíster en Derecho Canónico (PUG, Roma) • Aula Virtualis Iuris Canonici

Mapa conceptual



Derecho y fin en una sola norma

§1 · Iure nativo, independenter a civili potestate, acquirere, retinere, administrare et alienare valet...

...ad fines sibi proprios prosequendos (para alcanzar sus propios fines)

1

Culto divino

Templos, liturgia digna

2

Sustento de los ministros

Clérigos y laicos al servicio de la
Iglesia

3

Apostolado y caridad

*Praesertim erga egenos: sobre
todo con los necesitados*

§2: tres grupos de fines «principalmente» (praecipue)

Del 1864 al 2023: la historia del derecho nativo



Fundamento actual: la misión de la Iglesia, no la noción de «sociedad perfecta».

Cuatro facultades, cuatro bloques del Libro V

Adquirir

cc. 1259-1272

Modos justos; derecho a pedir; tributo diocesano (c. 1263)

Retener

cc. 1267-1270

Voluntad del oferente; prescripción

Administrar

cc. 1273-1289

Ordinaria y extraordinaria; vigilancia del Ordinario

Enajenar

cc. 1290-1298

Causa justa, tasación y licencias

Sujetos y bienes: no es lo mismo

c. 1255 · Sujetos capaces

- Iglesia universal y Sede Apostólica
- Iglesias particulares
- Personas jurídicas públicas
- **También las privadas**

c. 1257 · Bienes eclesiásticos

- Solo los de personas jurídicas públicas
- Se rigen por el Libro V
- Los de las privadas: sus estatutos (§2)
- Papa: supremo administrador, no propietario (c. 1273)

§2

Los fines de los bienes

Culto · ministros · apostolado y caridad, sobre todo con los necesitados

Fines y normas de desarrollo

Fin	Contenido	Normas
Culto divino	Templos, objetos litúrgicos, celebración digna	cc. 1205–1243; 1292 §2
Sustento de clérigos	Retribución conveniente y previsión social	cc. 281; 1274 §§1–2
Otros ministros	Laicos al servicio de la Iglesia	cc. 231 §2; 1274 §3; 1286
Apostolado	Educación, catequesis, misiones	cc. 747–833
Caridad con los pobres	Prioridad de los necesitados	cc. 222 §2; 848; EG 187, 198

c. 1274: instituto para el clero (§1) / masa común (§3) para otras obligaciones

¿Quién da la licencia para enajenar?

< mínimo

Según estatutos

Entre mínimo y máximo

Obispo + consejo económico + colegio de consultores (c. 1292 §1)

> máximo • exvotos • bienes preciosos

Además, Santa Sede (c. 1292 §2)

Siempre: causa justa y tasación (c. 1293) • parientes hasta 4.º grado: licencia especial (c. 1298) • sin requisitos: delito (c. 1376 §1, 2.º)

El Concordato de 1973 (Ley 20 de 1974)

Art. IV

Personería jurídica

Iglesia, diócesis, comunidades y entidades con personalidad canónica

Art. XXIII

Capacidad patrimonial

Adquirir, poseer, enajenar y administrar según la ley colombiana

Art. XXIV

Régimen tributario

Exentos: templos, curias, casas episcopales y curales, seminarios

No hubo reforma en 1992: la sentencia C-027 de 1993 declaró inexecutable varias disposiciones.

Precisiones conceptuales

«*ius nativum habet*»

El texto dice «*iure nativo... valet*»

«*Sociedad perfecta*»

Fundamento: la misión (GS 76)

«*Solo personas públicas*»

c. 1255: también las privadas

«*Massa communis para el clero*»

c. 1274 §1: instituto propio

«*Opción por los pobres: Medellín*»

Fórmula consolidada en Puebla

«*Concordato reformado en 1992*»

Sentencia C-027 de 1993

Casos: decisiones rápidas

Colecta para damnificados usada en pintura

c. 1267 §3: respetar el fin

Lote vendido al primo sin tasación

cc. 1293, 1298; c. 1376

Cáliz colonial para un comedor

Licencia de la Santa Sede: c. 1292 §2

Tributo del 30 % sin consultas

c. 1263: inválido; recurso

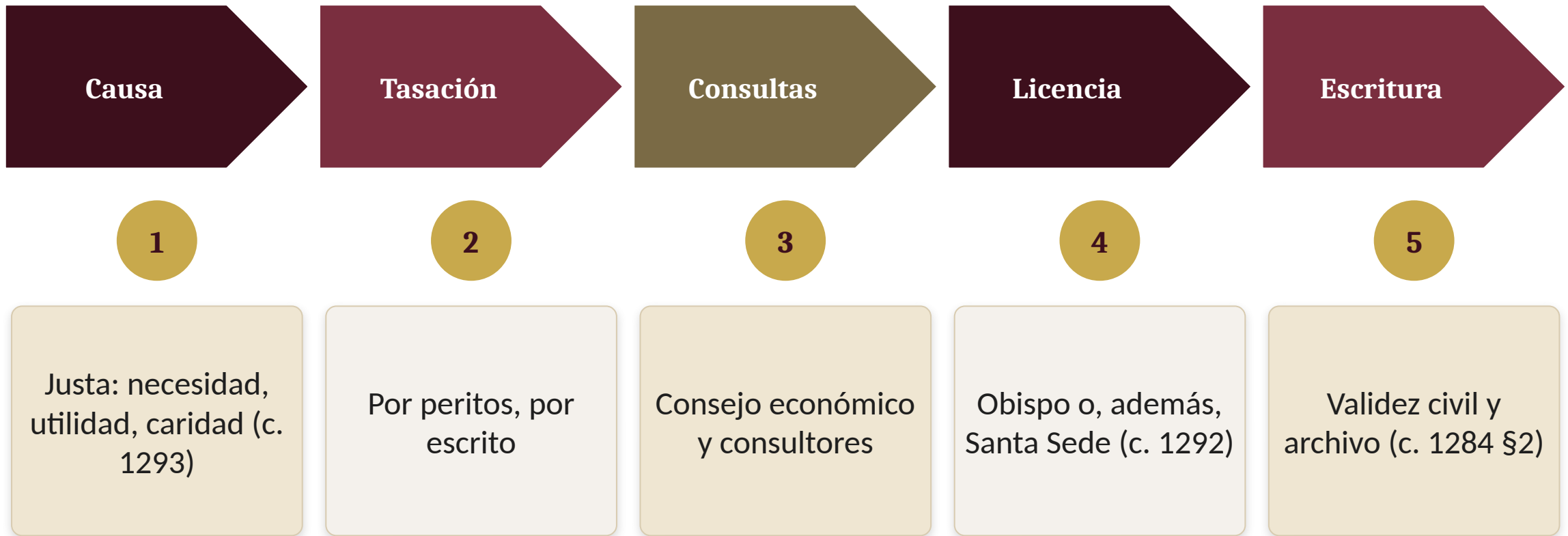
Asociación privada vende su casa

Estatutos: c. 1257 §2

Boda condicionada al arancel

c. 848: nadie privado por pobreza

Enajenar un bien del patrimonio estable



Sin los requisitos: invalidez y delito del c. 1376 §1, 2.º

Cinco ideas para recordar

- 1 Derecho nativo fundado en la misión; inseparable de sus fines
- 2 Tres grupos de fines: culto, ministros, apostolado y caridad
- 3 Sujetos: públicas y privadas; bienes eclesiásticos: solo las públicas
- 4 Enajenación: causa, tasación, licencias; sin ellas, delito (c. 1376)
- 5 Colombia: Concordato 1973, arts. IV, XXIII y XXIV